

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

1. FINALIDAD

La presente Política Ambiental de TORRES PARDO SL (en adelante TORRES PARDO) ratifica el compromiso de la Compañía con la protección del medio ambiente de acuerdo a las líneas estratégicas definidas en el Código Ético y de Conducta de la Compañía.

El compromiso de TORRES PARDO con la mejora de la sociedad se centra en tres ámbitos de actuación:

1. Respeto por la ética, la integridad y la profesionalidad
2. Respeto por el entorno, económico, social y medioambiental.
3. Creación de empleo y de bienestar

Por tanto, esta Política está alineada con la misión y los principios de integridad y respeto hacia las Normas de la Compañía, teniendo en consideración no sólo los intereses de TORRES PARDO, sino también las exigencias que puedan provenir del resto de grupos de interés con los que se relaciona.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 TERRITORIAL

La presente Política es de aplicación Global.

2.2 SUBJETIVO

Esta Política Ambiental es de aplicación a TORRES PARDO.

Esta Política Ambiental es también aplicable, en lo que proceda, a los socios de negocio de TORRES PARDO, evaluándose el alineamiento entre sus políticas propias y las políticas de la Compañía y, en su caso, se promoverá la adhesión a la Política Ambiental de esta. En cualquier caso, los Socios de negocio deberán disponer de criterios de actuación respecto a la misma análogos a los definidos en esta Política.

Adicionalmente, TORRES PARDO aplicará los principios de esta Política en sus nuevos proyectos.

El Equipo Directivo de TORRES PARDO pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir los compromisos contenidos en esta Política, garantizará que se haga pública y se difunda interna y externamente, y asegurará que quede reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar en toda la Compañía los compromisos asumidos.

3. NORMATIVA MARCO (NORMAS DE REFERENCIA)

La presente Política debe ser interpretada en el contexto de la siguientes Normas de TORRES PARDO, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación a la Compañía.

- Código de Conducta de TORRES PARDO, apartado 5.1 (Respeto) y 6.17
- Código de Conducta de Socios de Negocio, apartado 2.2 y 2.3

4. FUENTES EXTERNAS

TORRES PARDO SL da seguimiento continuo a las novedades en materia ambiental que puedan ser de relevancia para la Compañía, de forma que los marcos internos de actuación se encuentren actualizados y estén basados en un análisis de los últimos acuerdos y estándares reconocidos a nivel internacional para su integración cuando estos resulten relevantes y asumibles por la Compañía.

Así, la actuación en materia ambiental de TORRES PARDO SL y los principios de esta política están alineados y se inspiran en las mejores prácticas y fuentes como, por ejemplo:

- Resoluciones y acuerdos en materia de Cambio Climático como el Acuerdo de París, alcanzado en la XXI Conferencia sobre el Clima (COP21) y actualizado en la XXVI Conferencia sobre el Clima (COP26) en la que se establece el plan de acción mundial para poner límite al calentamiento global por debajo de los 1,5 °C.
- Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática (“Ley Europea del Clima”)
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), objetivos adoptados en 2015 y que marcan la Agenda 2030 en la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en el cual se plasma el compromiso empresarial en diez principios relacionados con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la corrupción.
- La Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

5. DEFINICIONES

A los efectos de esta Norma, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación:

- **TORRES PARDO SL:** La Compañía
- **Norma/s:** Textos con que se dota a TORRES PARDO con el objeto de facilitar instrucciones a las personas que se vinculan con la Compañía, tanto en régimen laboral como en régimen mercantil. Se dividen en Políticas, Reglamentos y Procedimientos.

- **Política:** Se refiera a la presente Política Ambiental.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física con quien la Compañía mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios.

6. CONTENIDO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

En esta Política ambiental se definen los principios generales a seguir, que son lo suficientemente flexibles para cumplir con los requisitos de la versión más reciente de la Norma ISO 14001, así como con otras normativas ambientales como el EMAS, o las relativas a la Huella de Carbono o Huella Hídrica. Dentro de esta Política, se establecen los siguientes compromisos:

1. Cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en general.
2. Prevención de la contaminación, a partir de la evaluación de los riesgos potenciales sobre el medio ambiente en cada una de las fases del proyecto, obra o servicio, con el objetivo de diseñar procesos que permitan minimizar en lo posible el impacto ambiental.
3. Mejora continua en la gestión de su desempeño ambiental, mediante el establecimiento y seguimiento de objetivos ambientales.
4. Transparencia en la comunicación externa, mediante la publicación periódica de información sobre el desempeño ambiental ya sea por cumplimiento regulatorio o de forma voluntaria.
5. Capacitación y sensibilización, mediante actividades formativas y de concienciación a empleados, proveedores, clientes y otros grupos de interés.

Para poder articular y desplegar una política sobre estos compromisos ambientales, se realiza una identificación y evaluación de los impactos ambientales más significativos y se contrastan con los sistemas de gestión de la Compañía y las prioridades ambientales. Para cada una de estas prioridades, se establecen objetivos e indicadores clave para el seguimiento del desempeño ambiental, así como programas de mejora y planes de acción.

Principales ámbitos de actuación

Teniendo en cuenta los impactos ambientales identificados, las principales medidas medioambientales de la Compañía se centrarán de forma concreta y operativa en cinco ámbitos de actuación:

1. Digitalización de Procesos

Objetivo: Reducir el uso de papel y materiales físicos mediante la implementación de

soluciones digitales.

Medidas concretas:

- Utilizar plataformas de gestión documental para el acceso digital a archivos, eliminando la necesidad de impresiones.
- Implementar herramientas de firmas electrónicas para formalizar procesos contractuales.
- Realizar reuniones internas y externas con documentos digitales compartidos en tiempo real mediante plataformas como Google Docs o Microsoft Teams.
- Incentivar el uso de aplicaciones de escaneo en dispositivos móviles en lugar de impresoras o fotocopiadoras.

Impacto:

- Reducción significativa en el consumo de papel y tinta, disminuyendo las emisiones asociadas a su producción y transporte.
- Menor necesidad de espacio físico para almacenar documentos.
- Reducción de costes operativos y contribución directa a la sostenibilidad.

2. Uso Responsable del Agua y Recursos

Objetivo: Promover prácticas de eficiencia y sostenibilidad en el uso de recursos naturales y reducir residuos.

Medidas concretas:

- Instalar aireadores en los grifos para reducir el consumo de agua.
- Colocar señalización en baños y áreas comunes para sensibilizar sobre el ahorro de recursos.
- Implementar sistemas de reciclaje en todas las áreas de trabajo.
- Sustituir dispensadores de agua embotellada por sistemas de filtración, minimizando el uso de plásticos.

Impacto:

- Conservación de recursos naturales y reducción de residuos.
- Ahorro operativo en costos relacionados con agua y desechos.
- Disminución del uso de plásticos de un solo uso, contribuyendo a una economía más circular.

3. Sensibilización en el Lugar de Trabajo

Objetivo: Generar una cultura de sostenibilidad y promover la implicación activa de los empleados.

Medidas concretas:

- Organizar talleres y sesiones informativas sobre la importancia de reducir la huella de carbono personal.
- Crear desafíos internos (por ejemplo, "Departamento más sostenible del mes") con incentivos como días libres o premios.
- Colocar paneles informativos en la oficina que reflejen las métricas de ahorro logradas (electricidad, agua, papel).
- Ofrecer formación gratuita en sostenibilidad a través de plataformas digitales.

Impacto:

- Incremento en la conciencia ambiental de los empleados y motivación para aplicar prácticas sostenibles.
- Fomento de la cohesión interna a través de iniciativas colaborativas.
- Mejora de la reputación de la Compañía como una empresa comprometida con el medio ambiente.

4. Fomentar el Teletrabajo Parcial

Objetivo: Reducir las emisiones asociadas al transporte diario de los empleados.

Medidas concretas:

- Implementar políticas de teletrabajo flexible, como trabajar dos días a la semana desde casa.
- Proveer herramientas tecnológicas que faciliten el trabajo remoto (portátiles, software de videoconferencias, acceso seguro a redes).
- Sustituir reuniones presenciales por virtuales siempre que sea posible, especialmente para tareas administrativas y de coordinación.

Impacto:

- Disminución significativa de las emisiones de CO₂ derivadas del transporte diario.
- Aumento de la satisfacción y productividad de los empleados debido a una mayor flexibilidad laboral.
- Reducción de costes en desplazamientos y espacio físico necesario en las oficinas.

5. Organización de Eventos Verdes

Objetivo: Involucrar a los empleados y la comunidad en actividades con impacto ambiental positivo.

Medidas concretas:

- Planificar jornadas de limpieza de playas, ríos o parques locales, promoviendo la participación de empleados y sus familias.
- Establecer un día anual de “Voluntariado Verde” para actividades de reforestación y conservación ambiental.
- Colaborar con ONGs locales en proyectos ambientales y dar visibilidad a estas iniciativas.

Impacto:

- Contribución directa a la mejora del entorno local y a la sostenibilidad comunitaria.
- Fortalecimiento del vínculo entre empleados y la comunidad.
- Proyección de una imagen corporativa responsable y sostenible.

Elementos para la aplicación y supervisión de la Política
--

La responsabilidad de supervisar el desempeño ambiental de la Compañía y de llevar a cabo los planes de acción y programas de mejora recae en el Equipo Directivo de la Compañía que designará equipos o personas encargadas de liderar cada área de acción, así como de la adopción de las medidas necesarias para reducir y mitigar los impactos ambientales relacionados con las actividades de la misma.

Asimismo, la presente Política Ambiental será comunicada a todo el personal que trabaje en nombre y para la organización.

TORRES PARDO fomentará promover el cumplimiento de los principios de esta Política, entre los que se encuentran:

1. Desarrollar todas las actividades de la Compañía de acuerdo a la legislación vigente en la materia.
2. Perseguir la mejora continua en materia ambiental, implementando un sistema de gestión ambiental que asegure el cumplimiento de las políticas, la fijación y seguimiento de objetivos en esta materia que permitan medir de forma objetiva la evolución del desempeño y sirvan de base para la toma de decisiones.
3. Promover e incentivar que los proveedores, y empresas colaboradoras dispongan de su propia Política. En el caso de no disponer de política propia en la materia, que suscriban la Política Ambiental de la Compañía y que extiendan las buenas prácticas en materia de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.
4. Fomentar la implantación de criterios no financieros, entre los que se encuentren, criterios ambientales, en la homologación de proveedores y la evaluación y establecimiento de mecanismos que permitan detectar malas

prácticas en este ámbito.

5. Considerar, en los procesos de contratación con terceros, criterios de valoración que tengan en cuenta el desempeño ambiental así como la implantación de cláusulas contractuales allí donde sea preciso.

6. Potenciar la formación y sensibilización de los empleados en aspectos ambientales a través de programas específicos tanto presenciales como a distancia, como método para concienciar e inculcar los principios establecidos en esta Política.

7. Impulsar acciones orientadas a la sensibilización de los clientes en los aspectos contemplados en esta Política.

8. Fomentar la participación con organizaciones externas de reconocido prestigio que impulsen el cumplimiento de los principios de esta Política.

7. REVISIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

El Comité de Compliance será el encargado de supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la Política de Sostenibilidad.

Asimismo, entre las funciones atribuidas al Comité de Compliance se encuentra la revisión, seguimiento y evaluación de la Política de Sostenibilidad de La Compañía y sus prácticas, siendo por tanto responsables de la supervisión de esta Política Ambiental.

8. EXCEPCIONES A LA NORMA

Esta Norma no prevé excepciones a su aplicación. No obstante, el Departamento que solicite una excepción a la aplicación de esta Norma, deberá recabar autorización escrita del Comité de Compliance de TORRES PARDO, exponiendo las causas justificativas para ello.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El incumplimiento de esta Norma debe ser comunicado a través de los diferentes canales que existen en TORRES PARDO a tales efectos, incluyendo el cargo superior jerárquico correspondiente o, directamente, a través del Canal Ético de TORRES PARDO.

TORRES PARDO, aplicará las acciones correctivas y preventivas necesarias para restablecer los incumplimientos detectados en materia ambiental y, en su caso, aplicará el régimen sancionador que corresponda a las personas o empresas que hayan provocado o colaborado en los incumplimientos, de acuerdo con la gravedad de los mismos.

10. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Norma será de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de TORRES PARDO en la fecha que se indica al inicio, siendo de obligada aplicación en sus ámbitos objetivo y subjetivo a partir de ese mismo momento.

11. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Aunque esta Norma pueda traducirse a diferentes idiomas, la versión auténtica de la misma, a efectos interpretativos, será la redactada en español.